



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Ministerial NO. 046-2016-MEM/DM

Lima, 15 FEB. 2016

Visto, el Memorando N° 0038-2016-MEM-OGA/INF de la Oficina de Informática de la Oficina General de Administración del Ministerio de Energía y Minas que remite la Evaluación del Plan Operativo Informático 2015;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 019-2011-PCM, se aprobó la "Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las entidades de la Administración Pública y su Guía de Elaboración", de aplicación a las entidades a que se refiere el artículo 3° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, sujetas al Sistema Nacional de Informática;

Que, asimismo, según el artículo 4° de la referida Resolución Ministerial, cada año fiscal, las referidas entidades procederán a registrar en la página web del Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe/poi), el Plan Operativo Informático (POI), así como la Evaluación del Plan Operativo Informático (POI);

Que, mediante Memorando N° 0038-2016-MEM-OGA/INF, la Oficina de Informática remitió a la Oficina General de Administración del Ministerio de Energía y Minas la Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) del año 2015, conforme a la Guía para elaborar la Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las entidades de la Administración Pública.

Que, en tal sentido, es necesario aprobar la Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) del año 2015 del Ministerio de Energía y Minas;

De conformidad con lo expuesto en la Resolución Ministerial N° 019-2011-PCM, que aprueba la "Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las entidades de la Administración Pública y su Guía de Elaboración", el Decreto Ley N° 25962, Ley Orgánica del Sector Energía y Minas, así como el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la "Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) del Ministerio de Energía y Minas, correspondiente al Año 2015", el cual en anexo forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Informática de la Oficina General de Administración del Ministerio de Energía y Minas, el registro del documento aprobado por





el Artículo 1° de la presente Resolución Ministerial, en la página web del Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe/poj), en la misma fecha de su emisión.



Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Informática de la Oficina General de Administración que disponga la publicación de la presente Resolución Ministerial en la página web institucional (www.minem.gob.pe), en la misma fecha de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

ROSA MARÍA ORTIZ RÍOS
Ministra de Energía y Minas

